



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, martes 14 de junio de 2022

RES-IPVyH-1096-2022

VISTO el Expediente Electrónico N° 277/22 del registro del I.P.V. y H.; y
CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre la Licitación Pública N° 01/2022, referente a la limpieza de las dependencias del I.P.V. y H. de Ushuaia y Tolhuin.

Que en orden N° 5 la Directora Provincial de Compras y Contrataciones solicita el servicio mencionado precedentemente.

Que de acuerdo a lo indicado por el Director General del Área Económico y Financiera en N° de orden 6 se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto.

Que se deberá imputar el gasto a la Partida Presupuestaria N° 300030005, U.G.C. N° UC 2302 del Ejercicio Económico Financiero que corresponda.

Que en orden N° 7 la Sra. Presidente del I.P.V. y H. autoriza la presente contratación.

Que mediante Resolución I.P.V. y H. N° 513 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 01/2022 RAF 23 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones.

Que bajo el orden 24 y 25 la empresa "DNZT" de Martín Jorge Dunezat presenta reclamo respecto del punto 3° del Pliego de Bases y Condiciones.

Que al respecto se ha expedido el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales a través del Dictámen DICT-AL-137-2022 que luce en el orden N° 29, concluyendo no admitir el reclamo habiendo sido notificada a la empresa mediante Resolución I.P.V. y H. N° 597 (orden N° 35).

Que en el orden N° 42, luce Acta de Apertura de Ofertas AEF-6-2022 de fecha 04/04/22, en la que se hace constar la presentación de Cuatro (4) ofertas; la primera de la firma DNZT de Martín Jorge Dunezat, C.U.I.T. N° 20-17901830-7 quién oferta para los Renglones I y II la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL

OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 64/100 (\$9.784.883,64); la segunda de la firma Yamile Beatriz Caballero, C.U.I.T. N° 27-30989226-2 quién oferta para el Renglón II la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 80/100 (\$8.086.930,80); la tercera de la firma Austral Limpieza de María Esther González C.U.I.T. 27-22840228-7, quién oferta para los Renglones I y II la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL

CIENTO NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 17.448.192,00); y la cuarta de la firma Master's Clean de Roberto Sebastián Viola Finocchio, C.U.I.T. N° 20-27029657-3 quién oferta para los Renglones I y II la suma total de PESOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$23.934.215,00).

Que a través de N.E. 4608 de fecha 06/04/22 la empresa Master's Clean de Roberto Sebastián Viola

Finocchio deduce impugnación de oferta la cual obra en orden N° 51 y 52.

Que a través de N.E. 4620 en fecha 06/04/22 la empresa Austral Limpieza de María Esther González deduce impugnación de oferta la cual obra en orden N° 53 y 54.

Que mediante Resolución I.P.V. y H. N° 644/22 se designó a los integrantes de la Comisión Técnica de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública N° 01/22, que obra en el orden 57.

Que bajo el orden 64, en fecha 13/04/22 la Comisión Técnica de Evaluación de Ofertas eleva las impugnaciones de ofertas deducidas al Área de Asuntos Jurídicos y Notariales para que dictamine sobre las mismas.

Que al respecto el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales se expidió a través de Dictámen DICT-AL-164-2022 concluyendo respecto a la impugnación de Master's Clean en relación al incumplimiento de lo solicitado en el Punto N° 3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales "ESPECIFICACIONES DEL PLIEGO" por parte de la firma DNZT, hacer lugar al mismo y, respecto al punto de impugnación de la estructura de costos de oferta de la misma oferente, indica que no tiene competencia ni especialidad para manifestarse por lo cual delega tal decisión a la comisión evaluadora de ofertas. En relación a la impugnación de Austral Limpieza de María Esther González, en lo referido al apartamiento del encuadramiento convencional exigido en P.B.y C. de DNZT se hace lugar a la impugnación y respecto del falseamiento de Declaración Jurada del punto 8 inciso f) del P.B.yC. delega a la comisión de evaluación de ofertas la evaluación y conclusión, conforme luce en el orden 65.-

Que en el orden 92, 93 y 104, la Comisión Técnica de Evaluación de Ofertas eleva a Presidencia solicitud de prórroga para efectuar informe final, el que es autorizado a través de Nota-PRE-1114-2022 y Nota-PRE-1152-2022.-

Que en fecha 20/04/22 la empresa DNZT de Martín Jorge Dunezat interpone recurso de reconsideración, el cual obra en orden N° 108, 109 y 110.

Que bajo el orden 113 luce Dictámen DICT-AL-185-2022 del Área de Asuntos Jurídicos y Notariales donde se concluye que se deberá desestimar el Recurso Extraordinario de Revisión y considerar agotada la vía administrativa, habiendo sido notificada a la empresa mediante Resolución I.P.V. y H. N° 869/22 que obra en el orden N° 116.

Que el Decreto Provincial N° 674/11 establece en su artículo 34, Punto 56 que: "(...) *La preadjudicación deberá recaer en la propuesta que, ajustada a las bases de contratación, sea la más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega, etc.*"...

Que en virtud de ello, la Comisión Técnica de Evaluación de Ofertas mediante Acta de Preadjudicación AEF-7-2022 emitida en fecha 10/05/22, sugiere preadjudicar los Renglón I (Ushuaia) y Renglón II (Tolhuin), por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 17.448.192.00), a favor de la firma Austral Limpieza de María Esther González C.U.I.T. 27- 22840228-7 por resultar la oferta más conveniente desde el punto de vista económico y por ajustarse a las condiciones generales y particulares del pliego de bases y condiciones (orden 122).

Que respecto de la impugnación presentada por la firma Master's Clean de Roberto Sebastián Viola Finocchio la comisión evaluadora define no hacer lugar de acuerdo a lo expresado en el Acta de Preadjudicación AEF-7-2022.

Que respecto de la impugnación presentada por la firma Austral Limpieza de María Esther González, en virtud a que la misma objeta sobre una oferta que de acuerdo a la comisión evaluadora no es admitida, se concluye no darle tratamiento.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha analizado el procedimiento licitatorio tomando la intervención que le compete no teniendo objeciones legales que formular.

Que en Orden N° 144 obra mail de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, en el cual se prevé que el inicio de los contratos suceda el 13/07/22 por lo que el valor final a adjudicar deberá ser de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL TREINTA Y SEIS CON

80/100 (\$15.461.036,80).

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba el procedimiento y adjudica la contratación.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 141 y N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 17, inciso a), Decretos Provinciales N° 0674/11 y 0005/22, Anexo I, Resolución C.G.P. N° 64/21, N° 43/22 y Resolución O.P.C. 17/21 Anexo I, Cap II.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar los Renglones I (Ushuaia) y II (Tolhuin) de la Licitación Pública N° 01/2022 RAF 23, referente a la limpieza de las dependencias del I.P.V. y H. de Ushuaia y Tolhuin, a la firma “Austral Limpieza” de María Esther González C.U.I.T. 27- 22840228-7, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL TREINTA Y SEIS CON 80/100(\$ 15.461.036,80). Ello, por los motivos expuestos en los considerando.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° de la presente, a la partida presupuestaria N° 300030005, U.G.C. N° UC 2302 del Ejercicio Económico Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Admitir parcialmente las impugnaciones efectuadas por las firmas “Master’s Clean” de Roberto Sebastián Viola Finocchio y “Austral Limpieza” de María Esther González, de conformidad con lo expuesto en el exordio, en el Dictámen DICT-AL-164-2022 y en el Acta de Preadjudicación AEF-7-2022.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, martes 14 de junio de 2022

RES-IPVyH-1096-2022

*Firmado Digitalmente por
HERNANDEZ Iris Leticia
Instituto Provincial de
Vivienda y Habitat
Presidente
14/06/2022*